



INFORME DE LABORES 2020

MAGDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. MENSAJE DEL INFORME.**
- III. ASPECTO JURÍDICO.**
 - A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCAL.
 - B. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL.
 - C. SESIONES DEL PLENO Y ACTUACIONES JURISDICCIONALES.
 - D. PROCESO ELECTORAL 2020-2021.
- IV. ASPECTOS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.**
 - A. PRESUPUESTO DE EGRESOS ORDINARIO.
 - B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EXTRAORDINARIO (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL).
 - C. PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS 2020.
 - D. SALDO EN CUENTAS BANCARIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.
 - E. PLANTILLA LABORAL.
 - F. CONTRALORÍA INTERNA.
 - G. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES.
- V. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
- VI. OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**

I. INTRODUCCIÓN.

A la ciudadanía colimense, en observancia de lo previsto por el artículo 14 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado rindo ante el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral estatal, el informe anual correspondiente al año 2020, dando cuenta del estado que guarda esencialmente, en sus aspectos jurídico, administrativo y financiero, resaltando algunas actividades relevantes en materia de transparencia, así como de capacitación y difusión de la materia, realizadas en cumplimiento a los principios rectores de la función electoral y en fortalecimiento de la cultura democrática en nuestro Estado.

El 12 de octubre de 2018, asumí la responsabilidad de la Presidencia, con la finalidad de construir un Tribunal cada vez más sólido, calificado, que responda a la exigencias de la sociedad colimense, bajo los cotidianos principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, buscando mejorar la comunicación con la misma, a través de una justicia abierta, incluyente y responsable.

Iniciamos el año en un contexto de dificultad económica al aprobarse un presupuesto reducido en un **26.51%** lo que orilló a que nos trazáramos tareas a desarrollar, a través de mecanismos que aseguraran un transparente, austero, pero óptimo aprovechamiento de los recursos otorgados por el Congreso del Estado, propósito que con satisfacción puedo informar que el Tribunal Electoral del Estado a la culminación de este año 2020, ha cumplido con la ciudadanía colimense.

II. MENSAJE DEL INFORME.

El año 2020, ha sido sumamente significativo, no solo para el Estado, ni para el país, sino para el mundo, pues vivimos la presencia del Virus Sars Cov2 “Covid19”, un virus mortal que no nos ha sido fácil superar, ni en lo físico, ni en lo emocional. A mediados del mes de marzo, se nos oficializó el decretamiento de medidas sanitarias urgentes, que debíamos adoptar de inmediato para salvaguardar nuestras vidas, se suspendieron todas las actividades catalogadas como no esenciales, en las oficinas públicas del país se suspendió todo sistema presencial que implicara reunión o aglomeración de personas, incluyendo las clases presenciales en todo el sistema educativo mismo que aún no se regulariza.

Dicho padecimiento a la fecha ha provocado miles de muertes, lesionando a muchísimas personas, no sólo por la ausencia física de sus familiares, sino por el daño estructural, económico, social y emotivo, que ha causado a las sociedades del mundo; enfrentar esto, ha sido el reto más grande de todas las personas que convivimos hoy en este planeta Tierra y como tal, es lo que más nos ha fortalecido para salir adelante en nuestro día a día.

Ahora bien, partiendo de este escenario y recordando las palabras que referí al tomar la titularidad de la Presidencia de este Tribunal Electoral, relativas a que no hay mejor trabajo que aquél que se pone desde un principio en las manos de Dios, debo decir que desde su trinchera, este Tribunal Electoral del Estado de Colima, ha puesto su gran grano de arena, cumpliendo a cabalidad con la función electoral que

constitucionalmente le ha sido conferida, pues con sus sentencias, ha coadyuvado en lograr la estabilidad del Poder Ejecutivo, Legislativo y en lo particular ha reconocido y restituido en su caso, los derechos humanos de las personas que a través de su jurisdicción han solicitado su amparo.

A finales del año pasado, con una acción emprendedora, valiente e inicial, decidió impugnar el presupuesto que se le asignó, inferior al determinado por su máximo órgano de decisión, obteniendo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación una sentencia favorable, que liberó a esta Institución, del establecimiento de un techo financiero que se venía imponiendo por el Ejecutivo del Estado, criterio que resultó, no solo favorecedor para este órgano constitucional autónomo, sino para todos los que por la constitución local, son reconocidos con la misma naturaleza, por ende, también brindó con sus acciones beneficios importantes en materia presupuestal a los órganos de su misma calidad en el Estado.

A la fecha, confirmó también por su sentencia, el establecimiento de diversas acciones afirmativas en apoyo a la participación política de las mujeres para el proceso electoral que se desarrolla en el Estado, acciones mismas, que verán reflejado su efecto en la constitución de los órganos de representación popular en la entidad.

Recibió en el presente año, sus calificaciones del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable, implementado por el Consejo Nacional Contable del año 2019, siendo en el primer trimestre

del 100%, del segundo del 99.23%, en el tercero del 100% y en el cuarto también del 100%.

La Presidencia de este Tribunal, dejando de lado una proyección personal de quien la ostenta, libre de protagonismos y búsqueda de verla como una plataforma para logros personales y profesionales, se ha enfocado, en consolidar a esta Institución desde su interior, defendiendo y gestionando el presupuesto necesario, profesionalizando a su personal, cumpliendo con la función encomendada, así como sus obligaciones que otras leyes le imponen, principalmente en torno con la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Lo anterior con el propósito de que, al ver al exterior podamos brindar una mayor eficiencia a la ciudadanía colimense bajo una calidad de Tribunal Abierto más cercano a la gente, para la defensa de los derechos humanos que le son de su competencia.

El esfuerzo siempre es recompensado y, si bien este Tribunal para el año 2021, no obtuvo el Presupuesto que en el pasado mes de agosto aprobó su Pleno para el próximo ejercicio fiscal, si se le asignó una cantidad que optimizará con el mejor de sus empeños para estar acorde a las necesidades de la ciudadanía colimense.

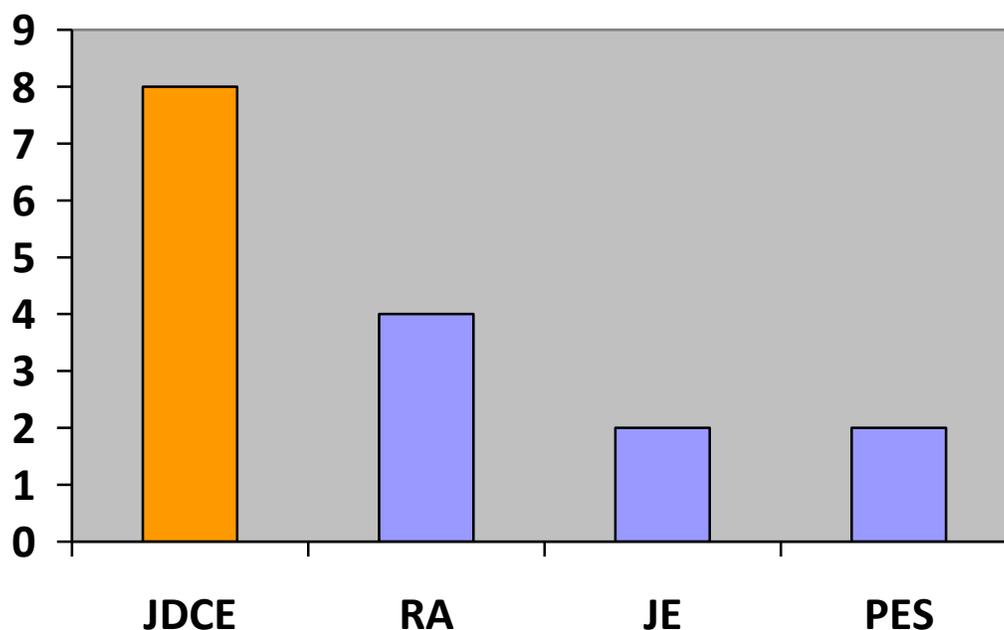
III. ASPECTO JURÍDICO.

La función medular de este Tribunal Electoral, es la de substanciar y resolver, en forma definitiva, los diferentes juicios y recursos que integran el sistema de medios de impugnación a que se refiere la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo, el resolver los procedimientos especiales sancionadores en términos del artículo 324 Código Electoral del Estado de Colima, que le son remitidos por el Instituto Electoral del Estado e incluso instaurar en pro del acceso a la justicia, en cumplimiento del artículo 17 de nuestra Carta Magna, los juicios electorales correspondientes, mismos que en estricto sentido no se encuentran contemplados en la legislación reglamentaria estatal en comento, pero que dado los criterios jurisprudenciales emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por la máxima autoridad electoral en el País, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Tribunal Local, debe implementar para reconocer los derechos humanos de las personas.

A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCAL

En el período que se informa, este Órgano Jurisdiccional Electoral local recibió un total de 14 medios de impugnación y 2 procedimientos especiales sancionadores, correspondiendo:

- 8 al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral (**JDCE**);
- 4 al Recurso de Apelación (**RA**);
- 2 al Juicio Electoral (**JE**); y,
- 2 al Procedimiento Especial Sancionador (**PES**).



Cabe señalar que en lo que respecta a los 2 Juicios Electorales, esta denominación se determinó mediante Acuerdos Plenarios radicar como tales, en virtud de que dentro del catálogo de medios de impugnación a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral¹, no se desprende un recurso o juicio que, en el caso concreto, los promoventes pudieran hacer valer, para exponer su inconformidad respecto de los actos reclamados en sus demandas, toda vez, que ni los Recursos de Apelación y de Revisión, o los Juicios de Inconformidad, o de la Defensa Ciudadana Electoral, ni el de controversias laborales que se susciten entre los empleados del Instituto Electoral del Estado y el Tribunal, se refieren a dar procedencia a la causa que en esta ocasión hicieron valer.

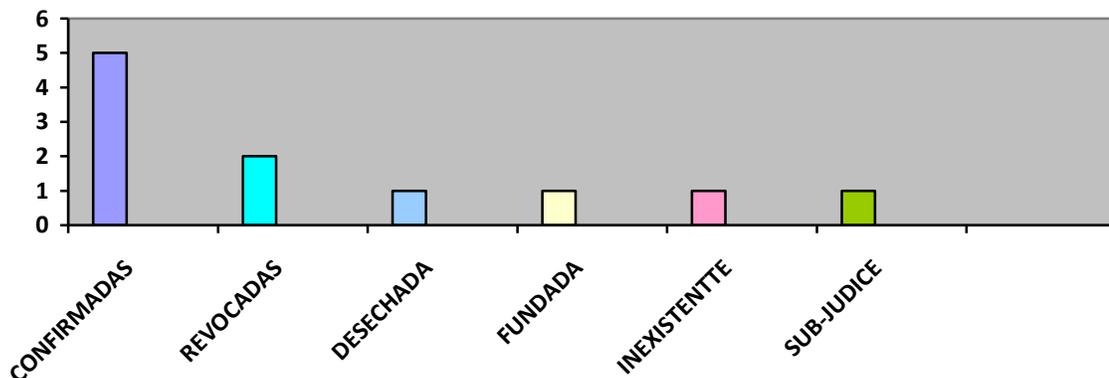
¹ En lo subsecuente Ley de Medios.

Determinación, con la que, se buscó garantizar a los promoventes el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva que establece el artículo 17 de nuestra Carta Magna, en cuanto a la materia electoral se refiere.

Del total de los asuntos presentados ante este Tribunal Electoral durante el período que se informa, una vez que fue revisado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad (forma, oportunidad, legitimación, personería, definitividad y procedencia), 13 medios de impugnación fueron admitidos y sólo un medio de impugnación fue desechado.

Se emitieron un total de 23 resoluciones 13 de admisión y 10 definitivas al haberse acumulado algunos expedientes principalmente del tipo de Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral **JDCE-05/2020** al **JDCE-04/2020**; y los expedientes **JDCE-07/2020** y **JDCE-08/2020** al **JDCE-06/2020**; así como los Recursos de Apelación **RA-03/2020** y **RA-04/2020** a su similar **RA-02/2020**.

En cuanto al tema jurisdiccional, actualmente únicamente se encuentra en trámite un procedimiento especial sancionador, identificado con la clave y número **PES-02/2020**.

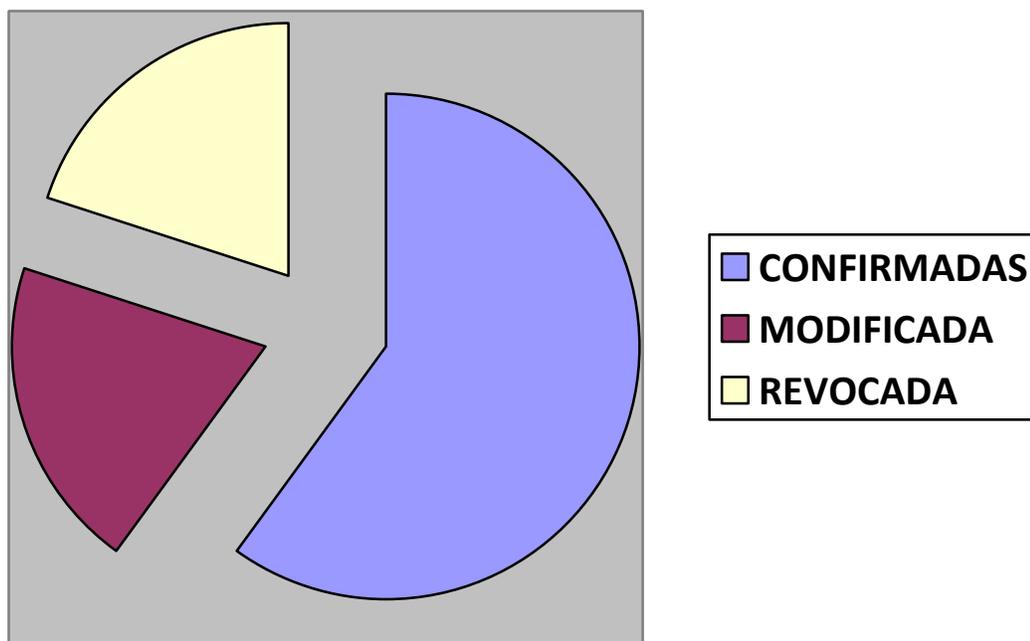


B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL

De las resoluciones emitidas por este Tribunal se controvirtieron un total de 5 resoluciones, de las cuales 4 fueron presentadas ante la Sala Regional Toluca y 1 ante la Sala Superior, ambas jurisdicciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las que se resolvieron en el siguiente sentido: 3 confirmadas, 1 modificada y 1 revocada.

No omito señalar que, se encuentra *sub judice* en la Sala Superior invocada, un Recurso de Reconsideración, radicado con el expediente **SUP-REC-270/2020**, promovido por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la Sentencia dictada por el Pleno de la Sala Regional Toluca emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **ST-JRC-30/2020** y en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **ST-JDC-193/2020** acumulado, que modificó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, en los Recursos de Apelación **RA-02/2020 y sus acumulados RA-03/2020 y RA-04/2020**, así como los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y, miembros de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como los locales extraordinarios que, en su caso, se deriven; emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Sin embargo, es importante destacar que de las 10 resoluciones que emitió este Órgano Jurisdiccional Electoral a la fecha, y estando pendiente por resolverse el asunto referido en el punto que antecede, solamente una resolución ha sido revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionada con el expediente **JE-01/2020** del índice de este Tribunal Electoral, lo que nos arroja parcialmente una efectividad de este Tribunal Electoral del **95.62%** al resolver los medios de impugnación presentados ante esta instancia electoral.



C. SESIONES DEL PLENO Y ACTUACIONES JURISDICCIONALES.

Durante el período que se informa, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral sesionó en 47 ocasiones, con la finalidad de admitir, sustanciar y resolver los medios de impugnación sometidos a la jurisdicción de este organismo constitucional autónomo; así como, para solventar las cuestiones administrativas inherentes a las funciones que por ley le están encomendadas.

Asimismo, se dictaron:

a) 114 Acuerdos de trámite

b) 13 Requerimientos a autoridades locales y promoventes.

c) 145 Notificaciones, de las cuales fueron:

71 de carácter personal;

42 por oficio;

25 por estrados; y,

7 por comparecencia.

d) 7 Acuerdos Plenarios, relacionados con la acumulación de expedientes; y, derivado de la determinación de radicar 2 demandas como Juicios Electorales.

Se integraron un total de **28** expedientes: **14** correspondieron a los medios de impugnación presentados ante esta autoridad electoral, **2** a

procedimientos especiales sancionadores y **12 Cuadernillos Especiales** de los cuales:

- **5** fueron con motivo de las controversias interpuestas ante la instancia federal en contra de las resoluciones definitivas aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral en los diversos medios de impugnación que se hicieran valer ante esta instancia local;
- **6** en virtud del auxilio solicitado por la Sala Superior y Sala de la Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para notificar a diversas autoridades locales acuerdos y sentencias dictadas; habiéndose realizado un total de 10 notificaciones por oficio a diversas autoridades locales.
- **1** derivado de una petición realizada por el Magistrado Supernumerario Dr. Ángel Durán Pérez.

D. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 del Código Electoral del Estado de Colima, en Sesión Extraordinaria celebrada el **16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte**, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, aprobó su instalación para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, tomando en consideración que el 13 trece del mismo mes y año el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión pública declaró el inicio de dicho Proceso Electoral Local, en el cual habrá de elegirse a la titularidad del Poder

Ejecutivo, a las 25 diputaciones de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, así como, a los municipales de los 10 ayuntamientos de la entidad.

De ahí, que este Tribunal Electoral tenga como principal objetivo otorgar seguridad jurídica tanto al electorado, como a los actores políticos actuantes en el proceso electoral que se desarrolla en nuestra entidad. En tal sentido nos comprometemos y obligamos a garantizar el respeto del derecho al sufragio de la ciudadanía colimense y, ceñir nuestros actos y actividades jurisdiccionales a los principios constitucionales, aplicando la normatividad electoral y los tratados internacionales que en materia de derechos humanos sean vinculados a los derechos fundamentales de las personas.

Sabemos de antemano, que el estricto cumplimiento con el marco normativo que nos rige legitima nuestra función, y además, valida la renovación, en forma pacífica, de las autoridades que conforman el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como las de los 10 Ayuntamientos, lo que, sin duda alguna contribuirá a mantener un entorno de estabilidad y paz social, a lo cual le abonamos en el presente y futuro, por bien de nuestra sociedad colimense.

IV. ÁMBITOS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

A. PRESUPUESTO DE EGRESOS ORDINARIO.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto Número 185, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, fue por **\$11'500,00.00** (Once millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto del año 2020 se desglosó en las siguientes partidas:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	10,500,000.00
20000	Materiales y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	1,000,000.00
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Total		\$11,500,000.00

Lo cual se refleja en la siguiente gráfica:



El 8 de enero del año 2020, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este Órgano Jurisdiccional, en la que una vez que el H. Congreso del Estado de Colima aprobó el monto anteriormente citado, el pleno realizó una modificación y redistribución al presupuesto de egresos del año 2020, ya que como se observa en la gráfica anterior dicho monto solo contemplaba un 91.30% para Servicios Personales y un 8.70% para Servicios Generales exclusivamente en la partida 39903 Gastos complementarios para servicios generales, dejando sin presupuesto los capítulos 20000 Materiales y Suministros, 40000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

La distribución del Presupuesto de Egresos 2020 quedó de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	10,500,000.00
20000	Materiales y Suministros	31,501.00
30000	Servicios Generales	716,959.64
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	247,539.36
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000.00
	Total	\$11,500,00.00



Las ministraciones calendarizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima para el pago del Presupuesto de Egresos 2020, por los \$11, 500,000.00 aprobado por el H. Congreso del Estado, ascendieron a la cantidad mensual de \$958,333.00 pesos.

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EXTRAORDINARIO (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL).

El Pleno de este órgano jurisdiccional determinó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2020 requería un monto total de \$15,648,623.82 (Quince millones, seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 82/100 m.n), sin embargo después de aplicar ciertos factores de reducción para compensar las necesidades de este Tribunal, la Presidencia en cumplimiento de lo determinado en su oportunidad por el Pleno, solicitó tan sólo una ampliación presupuestal mediante oficios TEE-P-99/2020 Y TEE-P-127/2020 por las cantidades de \$502,223.05 (Quinientos dos mil doscientos veintitrés pesos 05/100 m. n.) y el otro por \$3,119,764.50 (Tres millones, ciento diecinueve mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 50/100 m. n.) respectivamente, para en conjunto hacer un total de \$3,621,987.55 (Tres millones, seiscientos veintiún mil novecientos ochenta y siete pesos 55/100 m. n.), es decir, compensó con reducciones hasta por poco más de un millón de pesos su presupuesto, acorde a la situación económica tan difícil que prevalece en nuestro estado, siendo preciso señalar que la ampliación presupuestal de referencia, a la fecha y mediante el acuerdo ejecutivo correspondiente nos ha sido autorizada por el Ejecutivo del Estado.

C. PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS 2020.

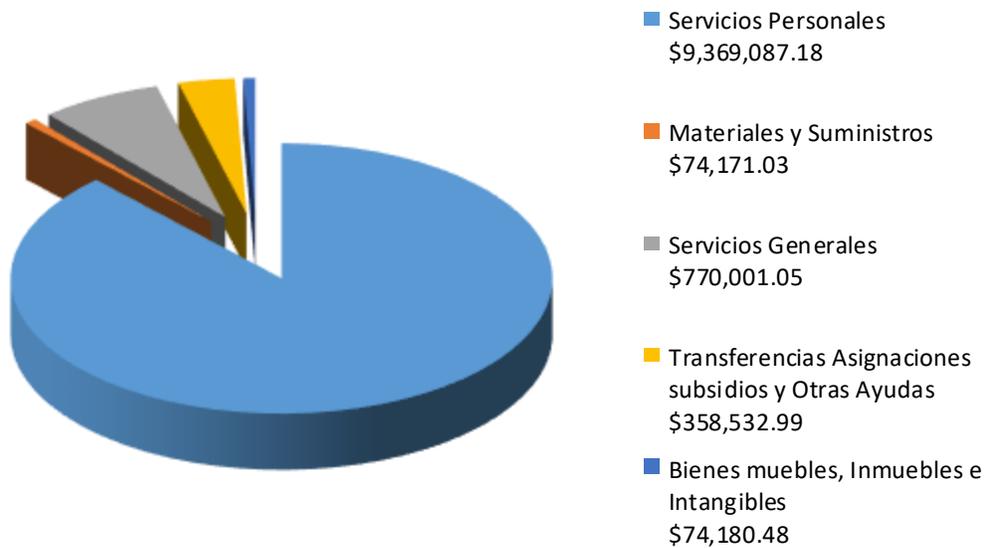
Cabe mencionar que hasta el día de hoy, se tiene en la cuenta bancaria de este Órgano Jurisdiccional el 93.66% de ingresos transferidos, generando un total de \$14,163,650.55 (Catorce millones, ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 55/100 m. n.), quedando aún pendiente el 6.34% del presupuesto total de egresos del año 2020, el cual se refiere a la última transferencia del presupuesto ordinario autorizado por el H. Congreso del Estado, por la cantidad de \$958,337.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 m. n.).

Por lo que, si en el mes de diciembre se transfiriera a la cuenta institucional de este Tribunal, los recursos mencionados con anterioridad, el Presupuesto de Egresos del Año 2020 para este Tribunal, sería por un total de **\$15,121,987.55** (Quince millones ciento veintiún mil novecientos ochenta y siete pesos 55/100 m. n.).

Cabe mencionar que al 30 de noviembre del año en curso, se ha ejercido el 70.40% del Presupuesto de Egresos de este Tribunal por Capítulo del Gasto y que se ha distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	9,369,087.18
20000	Materiales y Suministros	74,171.03
30000	Servicios Generales	770,001.05
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	358,532.99
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,180.48
	Total	\$10,645,972.73

Presupuesto de Egresos ejercido al 30 de noviembre de 2020



Quedando aún pendiente por ejercer el 29.60% del Presupuesto Asignado, el cual, se encuentra comprometido para el pago de nómina, prestaciones de fin de año del personal del tribunal, contribuciones y pago a proveedores.

D. SALDO EN CUENTAS BANCARIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

- La Cuenta Banorte 0135113169 al 30 treinta de noviembre del año 2020 dos mil veinte, registra la cantidad de \$2´159,760.30 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 30/100 m.n.)
- La Cuenta inversión Inbursa 57001990014 al 31 de octubre del año 2020 dos mil veinte es de \$162,045.46 (Ciento sesenta y dos mil cuarenta y cinco pesos 46/100 m.n.). Dado que no se ha obtenido el estado de cuenta del mes de noviembre del presente.
- En total, las dos cuentas de este Órgano Jurisdiccional local cuentan con un monto total de \$2,321,805.76 (Dos millones trescientos veintiún mil ochocientos cinco pesos 76/100 m. n.).

E. PLANTILLA LABORAL.

El Tribunal Electoral del Estado al 30 de noviembre del presente año, se integra por 17 personas, con los siguientes cargos:

Magistrados Numerarios (3)

Magistrados Supernumerarios (2):

Secretario General de Acuerdos. (1)

Contralora y Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control (1)

Oficial Mayor (1)

Proyectista (1)

Titular de Sistemas e Informática (1)

Actuaría (2)

Titular de la Unidad de Transparencia (1)

Recepcionista (1)

Auxiliar administrativo (1)

Encargado de mantenimiento y servicios generales a (1)

Encargado de mantenimiento y servicios generales b (1)

F. CONTRALORIA INTERNA.

La Contraloría con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

La Contraloría Interna forma parte del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Tribunal Electoral; por lo que ha participado, a través de su titular, en las sesiones informativas de trabajo celebradas a las que ha sido convocado, para dar a conocer los informes trimestrales de las compras de adquisiciones y servicios.

Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal

Todo servidor público del Tribunal Electoral del Estado, sin importar su nivel jerárquico, está obligado a presentar ante la Contraloría Interna su Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal en los términos previstos en la normativa aplicable, a través de los formatos que para tal efecto determine la Contraloría Interna.

De ese modo, la Contraloría Interna tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal que los servidores públicos están obligados a realizar, apercibidos que, de no hacerlo, serán sujetos a la instauración de procedimientos administrativos que la normativa aplicable prevé.

- a) Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.** Consiste en brindar información personal y/o familiar respecto de sus bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras, adeudos e ingresos, con la finalidad de verificar su evolución, así como o informar la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo

de las funciones como servidor público en razón de intereses personales, familiares o de negocios; a fin de que el órgano interno de control pueda delimitar cuando dichos intereses entren en conflicto con la función del declarante. Conforme a lo anterior, durante el periodo que se informa, esta Contraloría Interna ha recibido y resguardado las declaraciones de situación patrimonial de todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Colima; dichas declaraciones fueron debidamente revisadas por la Contraloría Interna, emitiendo el recibo correspondiente y, en su caso, las observaciones detectadas para su subsanación.

Durante este periodo, fueron recibidas un total de 19 (diecinueve) declaraciones patrimoniales y de intereses, las cuales fueron elaboradas mediante el formato aprobado por esta Contraloría Interna, y presentadas por cada servidor público ante la Contraloría Interna

Para tal efecto, a continuación se muestra una tabla que contiene los datos numéricos de la presentación de dichas declaraciones:

Declaraciones de situación patrimonial y de intereses recibida y resguardadas por la Contraloría Interna de enero a diciembre de 2020.

Tipo	Servidor Público Obligado	Declaraciones Presentadas
Inicial	3	3
Anual	15	15
Final	1	1
TOTAL	19	19

Cumplimiento de presentación de declaraciones.

Como se desprende de lo anterior, la Contraloría Interna realizó los mecanismos necesarios para que los servidores públicos del Tribunal Electoral presentaran en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal; y con ello, dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los instrumentos normativos aplicables.

Por lo anterior, se logró obtener un 100% en la presentación de las citadas declaraciones (3 de 3) durante el mes de mayo, fecha en que los servidores públicos en activo del Tribunal Electoral cumplen con la obligación de actualizar su información patrimonial y de intereses conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en informar respecto del cumplimiento a las obligaciones fiscales, en el caso de ser sujetos obligados conforme a la normatividad legal aplicable. En ese sentido, a continuación, se muestra una tabla que contiene los datos estadísticos del cumplimiento por parte de los servidores públicos que presentaron sus declaraciones de manera inicial, anual y final:

Cumplimiento de las obligaciones

Concepto	Declaraciones iniciales	Declaraciones de Modificación	Declaraciones Finales
Servidores Públicos Obligados	3	15	1
Declaraciones Presentadas	3	15	1
Declaraciones No presentadas	0	0	0
% de cumplimiento	100 %	100 %	100 %

G. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES.

Para el capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se adquirió un monto de \$74,180.48 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 48/100 m. n.) al 30 de noviembre del presente año.

Actualmente esta Institución cuenta con equipo de cómputo que en su mayoría fue adquirido en el año 2008, por lo que ya presenta fallas y resulta insuficiente para cubrir ciertos requerimientos que son necesarios para las funciones de este Tribunal y que habrá de recomponerse para enfrentar el siguiente proceso electoral.

En el año que transcurre, en forma significativa en este rubro cabe señalar que dadas las condiciones presupuestales de este Tribunal, tan sólo se adquirieron dos aires acondicionados, tres computadoras, un escritorio con su librero y silla, licencias de antivirus entre otros componentes tecnológicos y de oficina.

V. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En esta materia, es de resaltar, que como resultado del debido cumplimiento a lo mandado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Órgano Garante encargado de vigilar dicha encomienda, como lo es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, y, derivado del Dictamen de Verificación Diagnóstica concerniente a la publicación de la información fundamental, en la Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio Web Oficial respecto del primer y segundo trimestre 2020, otorgó a este Órgano Jurisdiccional Electoral la Constancia del 100% de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

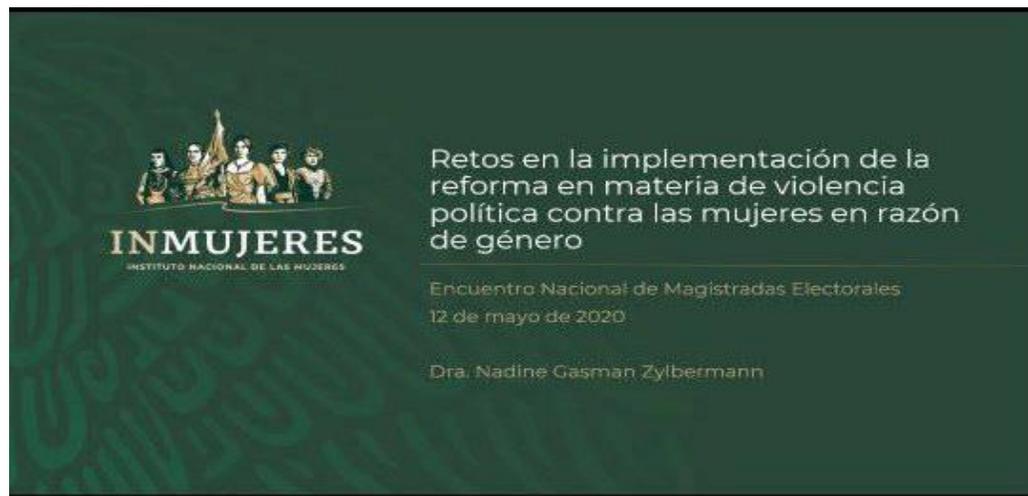


VI. OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

En el marco de la capacitación y difusión de la materia en fortalecimiento de la cultura cívica-democrática de nuestra entidad, los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, personal jurisdiccional y administrativo participaron en un total de **48** actividades, entre ellas **18** conferencias, **15** cursos de capacitación y de actualización en la materia electoral; se concluyeron **2** maestrías en derecho electoral, **7** diplomados, **1** foro, **4** charlas virtuales; y, **1** participación en el 7° Concurso Nacional de Ensayo en materia de Justicia Electoral, Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de datos Personales y Archivos 2020; evento organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral; y, otras por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, A. C.; dentro de los que podemos citar algunas de ellos:

- La Conferencia Magistral intitulada “Retos de la justicia electoral sobre la verdad actual: la pruebas en el proceso y la rendición de cuentas”. impartida por el Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral de Colima, Dr. Ángel Durán Pérez, en la inauguración del Diplomado de Derecho Probatorio de la Escuela Judicial Electoral.
- La Conferencia “La doctrina Interamericana en la judicatura electoral mexicana”, impartida por el Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral de Colima, Dr. Ángel Durán Pérez.

- La participación de las Magistradas Ana Carmen González Pimentel y Yedit Prado Rebolledo en el Foro "Mujeres, Derechos y Covid-19".
- La participación de la Magistrada Ana Carmen González Pimentel en el Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados con la Sala Superior, Senadoras de la Republica, INMUJERES e INE, intitulado: “Retos en la implementación de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”.



- La participación de la Magistrada Ana Carmen González Pimentel en el Conversatorio: “Reforma Electoral, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”.

The graphic is a promotional poster for a Zoom webinar. It features a collage of four photos of women on the left side. The right side contains the following text:

CONVERSATORIO: REFORMA ELECTORAL VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

zoom (Cupo limitado)

Fecha: Miércoles 17 de junio
Hora: 20:00 horas

Envía un correo a: comunicacionanakaren@gmail.com con tu nombre completo solicitando la inscripción al conversatorio y te enviaremos tu ID y Contraseña

Participan:

- Diputada **Ana Karen Hernández Aceves**, Presidenta de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género del H. Congreso del Estado.
- Lcda. **Ana Carmen González Pimentel**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
- Mtra. **Isela Uribe Alvarado**, Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Mtra. **Stephanía Duarte Federico**, ex Secretaria Técnica de la Comisión de Género en la Cámara de Diputados.
- Mtra. **Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

- La participación de la Magistrada Ana Carmen González Pimentel en la Conferencia “La Ley de Paridad rumbo al 2021 ¿Las mujeres tomarán al 50% las decisiones en el futuro de Colima?”

La Ley de Paridad rumbo al 2021
¿Las mujeres tomarán al 50% las decisiones en el futuro de Colima?

Presenta:
Licda. Leticia Zepeda
Presidente de 50+1 Colima

Participantes:

Mtra. Mirvana Fabiola Rosales Ochoa
Comisaria Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima

Mtra. Ana Carmen González Pimentel
Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima

C.B. Luis Zamora Cebalán
Vice Ejecutivo de la Junta Local del IEE Colima

Mtra. María Liduvina Sandoval Manduca
Ejecutiva Federal, Integrante de la Comisión de Igualdad de Género

Modera:
Mtra. Martha Elisa Iza Huerta
Comisaria Electoral del IEE Colima, Presidente de la Comisión de Equidad, Paridad y Perspectiva de Género

Comenta:
Licda. Adriana Ruiz Viquec
Presidente de Honor 4 Colima

50+1 COLIMA

Jueves 25 de Junio, 6:00 p.m.

Síguelo en:
<https://videoconferencia.telmx.com/j/1232610675>

- La video conferencia magistral “Números de escaños en Colima. Aspectos relevantes” impartida por el Magistrado Supernumerario Dr. Ángel Durán Pérez.
- La participación de las Magistradas Ma. Elena Díaz Rivera y Yedit Prado Rebolledo en el Panel de discusión “Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica”.

WEBINAR Teoría del derecho y Argumentación Jurídica
A LAS 12:00 HORAS

LUNES 13 DE JULIO

Magda. María Elena Díaz Rivera
Tribunal Electoral del Estado de Colima

Criterios Interpretativos en materia electoral

José Antonio González
Secretario de Apoyo Licenciado en Derecho

MARTES 14 DE JULIO

Magda. Angélica Yedit Prado Rebolledo
Tribunal Electoral del Estado de Colima

La fórmula del peso como fundamento del test de proporcionalidad

Juan Guillermo Casillas Guevara
Secretario de Estudio y Cuenta Maestro en Derechos Humanos

JUEVES 16 DE JULIO

Magda. Claudia Eloísa Díaz de León González
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

¿Cómo llegar a decisiones judiciales correctas a la luz del modelo de Integridad de Dworkin?

Javier Ortiz Flores
Secretario Instructor Maestro en Derecho

@ATERMAC ATERMAC MX @ReyesRdzM

- La Conferencia virtual “Derechos Político-Electorales frente al Covid-19” impartida por el Magistrado Supernumerario Dr. Ángel Durán Pérez.

UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS

Sábado 21 de Noviembre
13:00 - 15:00 hrs.

Vía Zoom
f LIVE

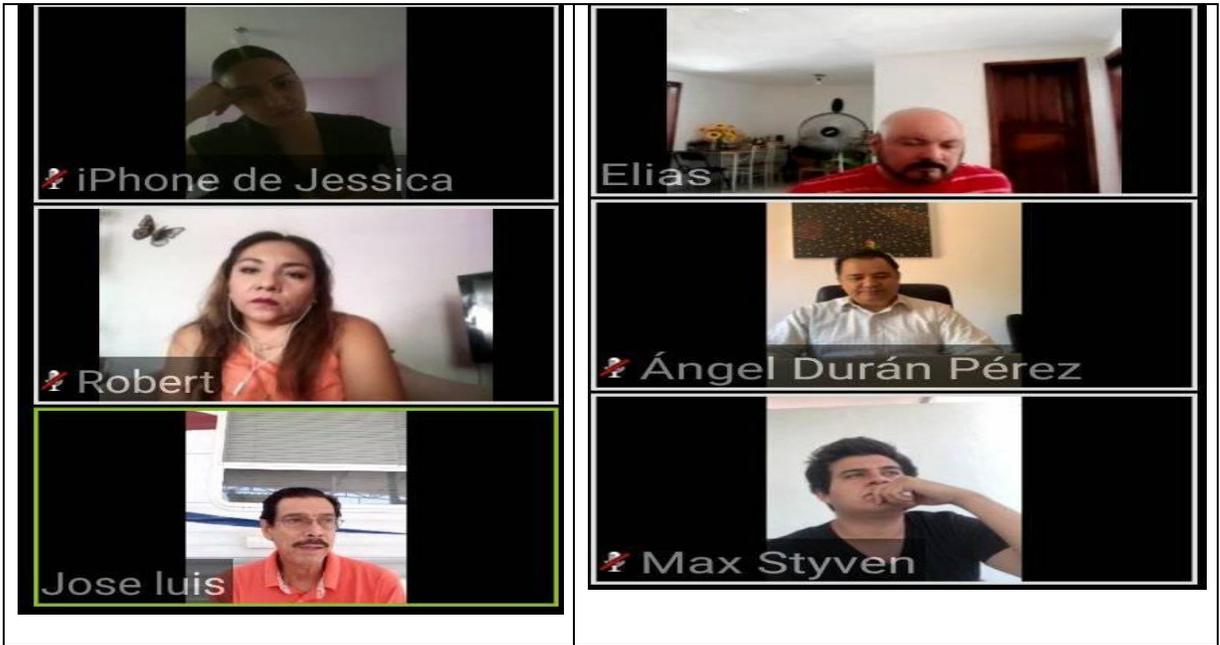
CONFERENCIA
“Derechos Políticos Electorales
frente al COVID-19”

Dr. Ángel Durán Pérez
Magistrado Supernumerario
del Tribunal Electoral
del Estado de Colima

Promesa del Consejo Juvenil de los Derechos Humanos

100 CIENXOAX
VELÁSQUEZ CHAGOÑA CORPORATIVO
CONSEJO JUVENIL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- La participación del Magistrado José Luis Puente Anguiano en los cursos de: “Asignación por el Principio de Representación Proporcional”; “Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda (Blindaje Electoral)”, entre otros.
- La charla virtual del personal del Tribunal Electoral, sobre los derechos y necesidades de la niñez; sobre las funciones de los Tribunales Electorales Estatales, ante la pandemia del COVID-19.



También es preciso relatar, algunas publicaciones, como el ensayo del Dr. Ángel Durán Pérez, intitulado “Elección de la Magistratura Electoral Local, con visión en el fortalecimiento del Federalismo Judicial” publicada en la Revista Federalismo Electoral Volumen 1-2020, de la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; entre otras actividades de carácter académico, que el mismo ha realizado para difundir la justicia electoral en el Estado.



Finalmente resulta prudente mencionar, que dentro del Programa Académico de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, los Magistrados participamos en diversas actividades, señalando con especial relevancia el programa denominado “#DiálogosATERM”, en la que, integrantes de dicha asociación, entrevistamos en forma virtual, a diversos actores políticos así como de la

judicatura federal y estatal, dando difusión a los mismos para allegar conocimiento relevante y especializado de la materia electoral y de participación ciudadana, no solo a la ciudadanía, de nuestro Estado, sino de toda la República Mexicana.

ATERM
Asociación de Tribunales
Electores de la Población
Pública A.C.

#DiálogosATERM

Jueves 25 de junio
17:00 horas

Participación ciudadana y uso de tecnologías

Entrevista con el :
Mtro. Sergio Gutiérrez Luna
Diputado Federal

Conducción:
Magda. Ana Carmen González Pimentel
Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Colima

Sigue la transmisión a través de nuestras redes sociales

ATERM A.C

ATERMAC

ATERMAC MX